

Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

M03.01.F03
Página 1 de 2
6.0
15/01/2024

(RESOLUCIÓN Nro.		7321
	0 3 DIC 2024)	, , ,

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Celador en la Planta de la Secretaria de Educación Departamental de

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El (la) señor(a) DIEGO ROLANDO CHILANGUAD JURADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.212.907, mediante Resolución de disfrute de vacaciones No. 6674 de fecha 19 de noviembre de 2024, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el 08 de noviembre de 2023 al 07 de noviembre de 2024 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del 10 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Aldana y teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) DIEGO ROLANDO CHILANGUAD JURADO se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, por el término de quince (15) días hábiles.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (....) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los paramentos Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, revisada la hoja de vida, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor(a) GABRIEL ERNESTO TUMBAQUI QUITIAQUEZ. identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.082.105.022, constatando el cumplimiento de los



Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para para la provisión del cargo de **Celador**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a) GABRIEL ERNESTO TUMBAQUI QUITIAQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.082.105.022, por el periodo de vacaciones del señor (a) DIEGO ROLANDO CHILANGUAD JURADO, ordenando su desempeño en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Aldana en el cargo de Celador durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 10 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo tomar posesión de su cargo en el término legal de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en el correo electrónico: gabrieletq999@hotmail.com, numero de celular.: 3104284920.

ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

0 3 DIC 2024).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño

		. f A\ .
Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia	27/11/2024	tierle
Técnico Operativo Recursos Humanos		yeurs
Revisó: Johana Carolina Villota Medina	27/11/2024	Calle
Profesional Universitario G2 Recursos Humanos		CAMMADO
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López	27/11/2024	A //
Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	27/11/2024	
Subsecretario Administrativo y Financiero		(L) 一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el	documento y la hemos enco	intrado ajustado a las normas v

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma